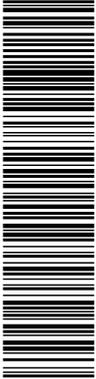


DOCUMENTO .BANDO: Bando No botellones	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXXJE-ELN2Q-0IBO4 Fecha de emisión: 6 de marzo de 2019 a las 9:19:04 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde-Presidente de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 05/03/2019 14:45	ESTADO FIRMADO 05/03/2019 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 76987 RXXJE-ELN2Q-0IBO4 E268EE4D554EBD69B037C9D6C769C268F9B156D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2019/S211/1

B A N D O

DON VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LLERENA, HAGO SABER QUE:

El próximo día **16 de marzo de 2019** se celebrará en nuestra localidad **XXV Edición de "Matanza Tradicional Extremeña Fiesta de Interés Turístico Regional" y XXII Feria del Embutido.**

Con motivo de esta celebración, se han producido en los últimos años algunos actos de incivismo que, aunque hayan sido realizados por una minoría, inciden negativamente en el normal desarrollo de nuestra tradicional Matanza y Feria del Embutido y han conllevado un número importante de quejas y denuncias de vecinos afectados por tales hechos.

Con el fin de conciliar el derecho a la diversión con el derecho al descanso y mantenimiento de las principales normas de urbanidad, en la **Junta Local de Seguridad celebrada con motivo de dicho evento** se ha acordado recordar a la población **la prohibición de celebración de botellones o consumo de bebidas en la vía pública**, a excepción de las terrazas o barras exteriores autorizadas (artículo 37 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, artículo 19 de la Ley 5/2018, de 3 de mayo, de prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia y artículo 59 de la Ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana), procediéndose a imponer las correspondientes sanciones a quienes infrinjan las normas legales.

Debemos ser conscientes de que del comportamiento de todos depende el buen desarrollo y éxito de nuestra Matanza Tradicional.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Llerena, 5 de marzo de 2019.

EL ALCALDE,